

Foro Especializado
Donaciones – Gestión, Supervisión y Control

11 de Marzo del 2005, 9.00 am.
Sala Bolognesi del Palacio Legislativo

DRA. DORIS SÁNCHEZ PINEDO

DISCURSO INAUGURAL

El D.S. N° 015-91-PCM, reglamento del Decreto Legislativo 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, señala a las donaciones como una de las modalidades de la cooperación técnica internacional.

En virtud de tal carácter, la normatividad vigente en el país, otorga a las donaciones beneficios tributarios y arancelarios para viabilizarlas y expeditarlas, al igual que lo hace con las donaciones de carácter humanitario y asistencial.

Sin embargo, en la práctica la cooperación técnica internacional así como las donaciones con carácter humanitario y asistencial, que se canalizan a través de organismos del sector público en sus niveles Nacional, Regional y Local, y a través de organizaciones oficialmente reconocidas del Sector Privado, tanto en su gestión, supervisión y control, son objeto de una profunda problemática, que discurre desde las trabas de procedimiento que se presentan para internarlas hasta el mal uso que se hace de algunas de ellas.

Un país como el nuestro, con las necesidades que tiene, no puede permanecer impasible frente a esta problemática. -

La subcomisión de Cooperación Internacional de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, que tengo el honor de presidir, en el desarrollo de la tarea que tiene encomendada, ha entendido

que este tema es prioritario y consecuencia de ello es la realización de este Foro, en el cual se tratará precisamente de la gestión, Supervisión y Control de las Donaciones, desde sus diversos aspectos.

Como todos sabemos, conforme a lo dispuesto en las Leyes 27692 y 28386, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, es el ente rector de la cooperación técnica internacional, correspondiéndole la responsabilidad de controlar, supervisar y fiscalizar la cooperación internacional no reembolsable, en sus diversas modalidades, así como la correcta utilización de los recursos que reciben las organizaciones no gubernamentales de desarrollo domiciliadas en el país. Existen asimismo normas que regulan las donaciones en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales y un procedimiento especial de aceptación de donaciones para el INDECI, en su papel de ente rector del Sistema de Defensa Civil. A esta normativa se suman las disposiciones que establecen liberaciones de derechos y aranceles para las donaciones:

Con la intención precisamente, de contar con un ordenamiento coherente, reglamentando la gestión, supervisión y control de las donaciones la Subcomisión de Cooperación Internacional ha solicitado a la APCI priorizar la expedición de una norma reglamentaria para las donaciones.

Una eficaz regulación de las donaciones debe desarrollar- un mecanismo ágil para el internamiento de las donaciones, sin descuidar sus controles sanitarios o de inocuidad; debe permitir también su adecuado registro y control de su destino, así como su empleo para el fin con el que han sido entregadas, desterrando en forma definitiva toda posibilidad de mal uso de las mismas.

Lamentablemente con la normativad vigente, el trámite de aprobación o aceptación de una donación se dilata tanto, que muchas las donaciones llegan por así decirlo a "destiempo". Hemos sido testigos muchas veces de donaciones pérdidas, de donaciones que permanecen largos períodos de tiempo en la aduana, sin poder ser retiradas. No queremos que esto vuelva a suceder. Necesitamos

superar todas las trabas burocráticas que muchas veces nos hacen perder la ayuda que viene para los más pobres o para aquellos que se han visto afectados por_un desastre.

Visto el problema de las donaciones desde esta perspectiva, contar con una norma eficaz que regule las donaciones, deja de responder a cuestiones de orden práctico y se torna en un imperativo moral.

Estoy convencida que lo se exponga en este Foro y las propuestas sectoriales de cambios y mejoras que traerá como conclusión, nos permitirán cumplir este deber.

Doy de esta forma por inaugurado el presente Foro.

Muchas gracias.